Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Asunción, 19 de MARZO de 2018

S.G. N°: 202

SEÑORA MINISTRA:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a los efectos de solicitar Transferencia de Crédito Presupuestario, en Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, por la suma de ***Gs. 6.330.001.850.-*** *(Guaraníes seis mil trescientos treinta millones un mil ochocientos cincuenta), conforme se detalla:*

Tipo de Presupuesto	*: 1 – Programas de Administración.*
Programa	*: 1 – Administración General.*
Tipo de Presupuesto	*: 2 – Programas de Acción*
Programa	*: 1 – Competitividad e Innovación*
Sub Programa	*: 1 – Extensión Agraria*
Sub Programa	*: 8 – Apoyo a la Agricultura Familiar.*

la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios a fin de cumplir con compromisos asumidos en concepto de alquiler del edificio central de la institución, contratación de seguro agrícola, y adquisición de semillas de papa en el marco de la ley de emergencia nacional Ley N° 5868/2017.

En este sentido, para la aprobación del presente pedido se remiten los cuadros del Anexo B – 04, correspondientes a la Reserva N° 239, exigidos en el Decreto N° 8452/2018 "Por el cual se reglamenta el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", para el efecto.

Al agradecer la deferencia, hago propicia la ocasión para saludarle a Vuestra Excelencia con distinguida consideración.

MARCOS MEDINA BRITOS
MINISTRO

A SU EXCELENCIA
DRA. LEA GIMENEZ, MINISTRA
MINISTERIO DE HACIENDA
E. S. D.

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes

10.00701

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 242

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 8577 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2018, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2018 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

Asunción, 19 de MARZO de 2018

VISTO: La necesidad de realizar la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8577 de fecha 22 de febrero de 2018, dentro del Presupuesto 2018 de la citada Institución; y; (Exp. N° 7506/18) y

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 6026 del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", en su Artículo 12, expresa: "Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa de los Tipos de Presupuesto 1 Programas de Administración y 2 Programas de Acción, con excepción del grupo 100, los Subgrupos 810 y 860 y modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de Fuente de Financiamiento u organismo financiador, mediante resolución de la máxima autoridad de cada Entidad, la que será comunicada al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente artículo corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales", excluidas las donaciones….".

Que el Decreto N° 8452/2018, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6026 del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", en su Artículo 1º, expresa: "Reglaméntase la Ley N° 6026 del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2018…".

Asimismo, el Artículo 69, inciso c) del Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2018) del citado Decreto, dispone: "Transferencias de créditos dentro de un mismo programa: Que comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre subprogramas dentro del mismo programa, modificación del código de departamento, deben ser autorizados por Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley N° 6026/2018…".

Que la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios a fin de cumplir con compromisos asumidos en concepto de alquiler del edificio central de la institución, contratación de seguro agrícola, y adquisición de semillas de papa en el marco de la ley de emergencia nacional.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Autorizar la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8577 de fecha 22 de febrero de 2018, dentro del Presupuesto 2018 del Ministerio de Agricultura y Ganadería por el monto de Gs. 6.330.001.850 (Guaraníes seis mil trescientos treinta millones un mil ochocientos cincuenta), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archívese.

MARCOS MEDINA BRITOS
MINISTRO

MMB/cfva